

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal No. 000000008326 de 09 de mayo de 2023, suscrito por Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se nombra al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, como Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz" (E).

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-560-M de 12 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Karla Sofia Quiroz Defaz, Directora Administrativa Financiera, solicita al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz" (E) autorización para reformar el PAC 2023 de la Dirección Administrativa Financiera de la partida presupuestaria No. 530402 y creación de la partida 530604.

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-560-M de 12 de mayo de 2023, el señor Administrador (e) de la Zona Centro "Manuela Sáenz" dispone a la Dirección Administrativa Financiera "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA".

ING. ALEX WLADIMIR BONILLA S.  
 ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ" (E)  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-562-M de 12 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Karla Sofia Quiroz Defaz, Directora Administrativa Financiera, solicita al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz" (E) autorización para reforma el PAC 2023 de la Dirección Administrativa Financiera de la partida presupuestaria No. 840104 y creación de la partida 531404.

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-562-M de 12 de mayo de 2023, el señor Administrador (e) de la Zona Centro "Manuela Sáenz" dispone a la Dirección Administrativa Financiera "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA" con fecha 15 de mayo de 2023.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-577-M de 18 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Karla Sofia Quiroz Defaz, Directora Administrativa Financiera, solicita al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz" (E) autorización para reforma el PAC 2023 de la Dirección Administrativa Financiera de las partidas presupuestarias No. 530402 y 530207.

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-577-M de 18 de mayo de 2023, el señor Administrador (e) de la Zona Centro "Manuela Sáenz" dispone a la Dirección Administrativa Financiera "AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	840104	452900031	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS (UPS PARA RACK, ESCANNERS, LECTORES DE DVD Y REGULADORES DE VOLTAJE) PARA LA AZCE	1	UNIDAD	7.500,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES AZCE	1	UNIDAD	99.908,26	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	530207	838120314	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE	1	UNIDAD	2.750,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2023	840104	452900031	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS (UPS PARA RACK, ESCANNERS, LECTORES DE DVD Y REGULADORES DE VOLTAJE) PARA LA AZCE	1	UNIDAD	6.100,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES AZCE	1	UNIDAD	96.129,66	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	530207	838120314	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE	1	UNIDAD	5.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	531404	452900031	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS (UPS PARA RACK, ESCANNERS, LECTORES DE DVD Y REGULADORES DE VOLTAJE) PARA LA AZCE.	1	UNIDAD	1.400,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido y autorizado en los memorandos: GADDMQ-AZMS-DAF-2023-560-M de 12 de mayo de 2023; GADDMQ-AZMS-DAF-2023-562-M de 12 de mayo de 2023; GADDMQ-AZMS-DAF-2023-577-M de 18 de mayo de 2023

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Mayo de 2023

ING. ALEX WLADIMIR BONILLA S.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ" (E)  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: ING. KARLA SOFIA QUIROZ

Elaborado por: MINGA